



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
019E18922-001

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 2 (DOS) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 019E18922-001 PARA LA PRESTACION DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS DISPOSITIVOS QUE INTEGRAN LA INFRAESTRUCTURA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN 2022, PARA LAS 35 OOAD'S 25 UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS NIVEL CENTRAL" (PARTIDAS 1,2,3,5,6 Y 7) QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. **MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS, EN ADELANTE "EL INSTITUTO" Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **SERVICIOS TÉCNICOS DE ASISTENCIA, S. DE R.L. DE C.V.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. **CARLOS ENRÍQUE RÍOS ARIAS**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 11 de noviembre de 2022, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-050GYR019-E189-2022**, con una vigencia a partir del día hábil siguiente a la fecha de comunicación del Fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022.

II.- En la Cláusula **QUINTA.- MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO**, del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los **Anexos 1 (uno), 2 (dos), 3 (tres) y 5 (cinco)** del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

IV.- Con fecha 30 de diciembre de 2022, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número **1 (uno)** mediante el cual se acordó incrementar hasta en un 20% (veinte por ciento) el monto mínimo y máximo del contrato, quedando establecida la cantidad mínima de **\$17,686,395.53 (DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 53/100 M.N.)**, en moneda nacional antes de impuestos y el monto máximo del mismo es por la cantidad de **\$44,215,988.81 (CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 81/100 M.N.)**, en moneda nacional antes de impuestos, así como ampliar la vigencia y el plazo del contrato primigenio al 31 de marzo de 2023.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
019E18922-001

DECLARACIONES

I.- “EL INSTITUTO” declara, a través de su Apoderada Legal, que:

I.1.- Será responsabilidad del Área requirente y del Administrador del contrato realizar las gestiones necesarias a efecto de contar con la disponibilidad presupuestaria para fines de ejecución y pago del presente convenio modificatorio.

I.2.- Con oficio número 09 52 17 6K/5300/2023000270 de fecha 31 de marzo de 2023, el Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, solicitó a “EL PROVEEDOR” su anuencia para modificar la vigencia y el plazo del contrato primigenio al **30 de abril de 2023**, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Por oficio número 09 52 17 6K/5300/2023000272 de fecha 31 de marzo de 2023, recibido en la misma fecha, el Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico en apego a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio incluyendo la justificación y anexando el soporte documental correspondiente, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFG/2023/2833 de fecha 31 de marzo de 2023, recibido en la misma fecha, la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico en su calidad de administrador del contrato y la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de modificar la vigencia y el plazo del contrato al **30 de abril de 2023**.

II.- “EL PROVEEDOR” declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 31 de marzo de 2023, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando modificar la vigencia y el plazo del contrato primigenio al **30 de abril de 2023**, de conformidad con el documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
019E18922-001

II.2.- Es tá en condiciones de continuar prestando el servicio a “EL INSTITUTO” en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características, cantidades, alcances y especificaciones de los servicios acordados.

III.- “LAS PARTES” declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES”, convienen en modificar la vigencia y el plazo del contrato primigenio al **30 de abril de 2023**, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto las Cláusulas Cuarta y Decima del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

CUARTA. VIGENCIA.

La vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente a la fecha de comunicación del Fallo y hasta el **30 de abril de 2023**, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

DECIMA.- LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.

...

PLAZO.- La vigencia del servicio será a partir del día hábil siguiente a la fecha de comunicación del Fallo y hasta **30 de abril de 2023**.

SEGUNDA.- **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, posteriores a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir con los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula Sexta del contrato primigenio.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
019E18922-001**

TERCERA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio, ni en su convenio modificatorio 1 (uno).

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas **“LAS PARTES”** del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **31 de marzo de 2023**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.

**POR “EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

C. MARIA GABRIELA QUINTANAR OLVERA
Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal
RFC: [REDACTED]

**POR “EL PROVEEDOR”
SERVICIOS TÉCNICOS DE ASISTENCIA,
S. DE R.L. DE C.V.
RFC: STA010809NI7**

C. CARLOS ENRIQUE RIOS ARIAS.
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. EDUARDO OROPEZA ORTIZ
Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional
RFC: [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

RRSR/HRJ/JMLM/LPVV

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
019E18922-001**

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 08 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.

SIN TEXTO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA
TECNOLÓGICA INSTITUCIONAL

Of. N° 09 52 17 6K/5300/2023000270

Ciudad de México, a 31 de marzo de 2023.

C. Carlos Enrique Ríos Arias

Representante Legal de la empresa
Servicios Técnicos de Asistencia, S. de R.L. de C.V.
Presente

*Confirmando de recibido 31/03/23
Carlos Enrique Ríos Arias*

Me refiero al Contrato Abierto Numero **019E18922-001** y su **Convenio Modificadorio No. 1**, celebrados entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y su representada, para la prestación del **"Servicio de Mantenimiento Correctivo de los Dispositivos que Integran la Infraestructura de Tecnologías de Información 2022, para las 35 OOAD's 25 Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Oficinas Administrativas Nivel Central"** (Partida 1, 2, 3, 5, 6 y 7).

Al respecto, de conformidad al numeral 7.1.2 "Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional" establecido en el Manual de Organización de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico y con fundamento en lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como 91 y 92 de su Reglamento, me permito muy atentamente solicitar su valiosa ANUENCIA para formalizar entre ambas partes un convenio modificadorio conservando los mismos precios y condiciones del servicio pactados originalmente, con el fin de ampliar la vigencia del contrato y el plazo para la prestación del servicio al 30 de abril de 2023.

No omito mencionar que, en su escrito de anuencia, deberá manifestar que acepta de conformidad seguir prestando el **Servicio de Mantenimiento Correctivo de los Dispositivos que Integran la Infraestructura de Tecnologías de Información 2022, para las 35 OOAD's 25 Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Oficinas Administrativas Nivel Central (Partida 1, 2, 3, 5, 6 y 7)** en los términos pactados originalmente en el contrato, sin modificar las características técnicas y especificaciones del servicio.

En este sentido, se modifica la Cláusula Cuarta conforme a lo siguiente:

Dice:

CUARTA. VIGENCIA

La vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente a la fecha de notificación del Fallo y hasta el 31 de marzo de 2023, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

Debe decir:

CUARTA. VIGENCIA

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

[Handwritten signature]



**2023
Francisco
VILLA**



Of. N° 09 52 17 6K/5300/2023000270

Ciudad de México, a 31 de marzo de 2023.

La vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente a la fecha de notificación del Fallo y hasta el 30 de abril de 2023, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

Se modifica la Cláusula Décima conforme a lo siguiente:

ACUSE

Dice:

DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

[...]

PLAZO.- La vigencia del servicio será a partir del día hábil siguiente a la fecha de comunicación del fallo y hasta el 31 de marzo de 2023.

[...]

Debe decir:

DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

[...]

PLAZO.- La vigencia del servicio será a partir del día hábil siguiente a la fecha de comunicación del fallo y hasta el 30 de abril de 2023.

[...]

Sin otro particular y esperando contar con su valioso apoyo, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Eduardo Oropeza Ortiz
Titular de la Coordinación de Servicios de
Infraestructura Tecnológica Institucional

Anexo: el que se indica.

Las copias se envían a través del SICCC.

- C. Fidel Mauricio Hernández Torres. – Titular de la Coordinación Técnica de Servicios de Soporte y Computo Personal.
- Ing. Benjamín Vargas Flores.- Titular de la División de Infraestructura de Cómputo Personal

E00/rvm/





Of. N° 09 52 17 6K/5300/2023000272

Ciudad de México, a 31 de marzo de 2023.

C.P. José Gonzalo Badillo Marino
Coordinador de Adquisición de
Bienes y Contratación de Servicios
Presente

Me refiero al Contrato Abierto número **019E18922-001** y su **Convenio Modificatorio No. 1**, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y el proveedor **SERVICIOS TÉCNICOS DE ASISTENCIA, S. DE R.L. DE C.V.**, para la prestación del **"Servicio de Mantenimiento Correctivo de los Dispositivos que integran la Infraestructura de Tecnologías de Información 2022, para las 35 OOAD'S 25 Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Oficinas Administrativas Nivel Central" (Partidas 1,2,3,5,6 y 7).**

Sobre el particular y con objeto de garantizar la continuidad del servicio, me permito solicitar con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, así como la cláusula QUINTA "MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO" del instrumento jurídico que nos ocupa, gire sus apreciables instrucciones a efecto de que se realicen los trámites necesarios para llevar a cabo la elaboración de un Convenio Modificatorio, con el fin de ampliar la vigencia del contrato y el plazo para la prestación del servicio al 30 de abril de 2023.

En este contexto, se modifica la Cláusula Cuarta conforme a lo siguiente:

Dice:

CUARTA. VIGENCIA

La vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente a la fecha de notificación del Fallo y hasta el 31 de marzo de 2023, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

Debe decir:

CUARTA. VIGENCIA

La vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente a la fecha de notificación del Fallo y hasta el 30 de abril de 2023, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

Se modifica la Cláusula Décima conforme a lo siguiente:

Dice:

DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

[...]

La vigencia del servicio será a partir del día hábil siguiente a la fecha de comunicación del fallo y hasta el 31 de marzo de 2023.



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





Of. N° 09 52 17 6K/5300/2023000272

Ciudad de México, a 31 de marzo de 2023.

[...]

Debe decir:

DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

[...]

PLAZO.- La vigencia del servicio será a partir del día hábil siguiente a la fecha de comunicación del fallo y hasta el 30 de abril de 2023. ✓

[...]

Por lo anterior y con objeto de aportar los elementos necesarios que permitan sustentar dicha ampliación, me permito enviar a usted la siguiente documentación:

- Copia simple del oficio No. 09 52 17 6K/5300/2023000270, de fecha 31 de marzo del año en curso, a través del cual se solicitó al proveedor su aceptación para la celebración del Convenio Modificatorio.
- Copia simple del comunicado de fecha 31 de marzo del año en curso, suscrito por el Representante Legal del proveedor, a través del cual manifiesta su aceptación para llevar a cabo la celebración del Convenio Modificatorio en los términos solicitados.
- Copia simple del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000002771-2023, por un importe de \$8,548,424.50 (OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 50/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado, para cubrir las erogaciones que deriven de la prestación de los servicios.
- Original del Formato de justificación que ampara la ampliación.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Ing. Eduardo Oropeza Ortiz
Coordinador de Servicios de Infraestructura
Tecnológica Institucional adscrito a la DIDT

Anexo: el que se indica.

Las copias se envían a través del SICGC.

- C. Fidel Mauricio Hernández Torres. - Titular de la Coordinación Técnica de Servicios de Soporte y Computo Personal.
- Mtra. Elia Sandra Varas Galeana.- Titular de la División de contratación de Activos y Logística.
- Ing. Benjamín Vargas Flores.- Titular de la División de Infraestructura de Cómputo Personal

EOO/rvm/





JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO No. 2 (DOS) AL CONTRATO No. 019E18922-001, NECESARIO PARA LA CONTINUIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS DISPOSITIVOS QUE INTEGRAN LA INFRAESTRUCTURA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN 2022, PARA LAS 35 OOAD ´S 25 UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS NIVEL CENTRAL” (PARTIDAS 1,2,3,5,6 Y 7)”.

NOMBRE DEL PROYECTO

Servicio de Mantenimiento Correctivo de los Dispositivos que integran la Infraestructura de Tecnologías de Información 2022, para las 35 OOAD ´S 25 Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Oficinas Administrativas Nivel Central” (Partidas 1,2,3,5,6 y 7).

ÁREA SOLICITANTE

Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional dependiente de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.

FECHA DE ELABORACIÓN

31 de marzo de 2023

I.- ANTECEDENTES

Con fecha 27 de octubre de 2022, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, adjudico a la empresa **SERVICIOS TÉCNICOS DE ASISTENCIA, S. DE R.L.DE C.V.**, mediante Acta de Fallo de la Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-050GYR019-E189-2022**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 BIS fracción II, 28 fracción I, 45, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los correlativos a su Reglamento.

Con fecha 11 de noviembre de 2022, se suscribe el contrato número **019E18922-001** para la contratación del “Servicio de Mantenimiento Correctivo de los Dispositivos que integran la Infraestructura de Tecnologías de Información 2022, para las 35 OOAD ´S 25 Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Oficinas Administrativas Nivel Central” (Partidas 1,2,3,5,6 y 7)), entre Instituto Mexicano del Seguro Social y la empresa **SERVICIOS TÉCNICOS DE ASISTENCIA, S. DE R.L.DE C.V.**, con una vigencia de contrato a partir del día hábil siguiente a la fecha de notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022 y un monto mínimo por la cantidad de \$14,738,662.94 (CATORCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 94/100 M.N.) en moneda nacional antes de impuestos y el monto máximo por la cantidad de \$36,846,657.34 (TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 34/100 M.N.) en moneda nacional antes de impuestos.

Con fecha 30 de diciembre de 2022 se formalizó el **Convenio Modificador no. 1**, con el fin de incrementar el 20% del monto del contrato, correspondiente en \$245,999.22 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 22/100 MN) en moneda nacional antes de impuestos el monto mínimo y en \$614,998.06 (SEISCIENTOS CATORCE MIL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO No. 2 (DOS) AL CONTRATO No. 019E18922-001, NECESARIO PARA LA CONTINUIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS DISPOSITIVOS QUE INTEGRAN LA INFRAESTRUCTURA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN 2022, PARA LAS 35 OOAD'S 25 UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS NIVEL CENTRAL" (PARTIDAS 1,2,3,5,6 Y 7)".

NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 06/100 MN) en moneda nacional antes de impuestos el monto máximo, así como ampliar la vigencia del contrato y el plazo para la prestación del servicio al 31 de marzo de 2023.

II.- OBJETO DEL CONTRATO

Permitir que el Instituto cuente con los servicios que le permitan mantener su infraestructura tecnológica con la continuidad apropiada de operación, por lo cual se requiere del Mantenimiento Correctivo de los Dispositivos que Integran la Infraestructura de Tecnologías de Información 2022, para las 35 OOAD's, 25 Unidades Médicas de alta Especialidad (UMAE) y Oficinas Administrativas Nivel Central, que a continuación se detalla en la Tabla 1.

Tabla 1. Mantenimiento correctivo

Table with 7 columns: Tipo, Centro Oriente (Partida 1), Centro Poniente (Partida 2), Norte Oriente (Partida 3), and sub-columns for Cantidad Mínima and Cantidad Máxima. Rows include PC (AIO), PC, LAPTOP, PANTALLA, MONITOR, VIDEO PROYECTOR, and LECTOR DE CODIGO DE BARRAS.

Table with 7 columns: Tipo, Occidente (Partida 5), Sureste (Partida 6), Nivel Central (Partida 7), and sub-columns for Cantidad Mínima and Cantidad Máxima. Rows include PC (AIO), PC, LAPTOP, PANTALLA, MONITOR, VIDEO PROYECTOR, and LECTOR DE CODIGO DE BARRAS.

Handwritten signature and initials.





JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO No. 2 (DOS) AL CONTRATO No. 019E18922-001, NECESARIO PARA LA CONTINUIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS DISPOSITIVOS QUE INTEGRAN LA INFRAESTRUCTURA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN 2022, PARA LAS 35 OOAD´S 25 UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS NIVEL CENTRAL” (PARTIDAS 1,2,3,5,6 Y 7)”.

Lo cual permitirá seguir utilizando los componentes de TI y dar continuidad a la operación, necesarios para llevar a cabo su función principal, que es dar servicios de Seguridad Social a la población a fin de atender procesos médico operativos y su vinculación administrativa, lo que se verá reflejado en servicios de calidad y calidez para los derechohabientes que acudan a cada unidad hospitalaria y administrativa.

III.- RAZONES TÉCNICAS Y MOTIVACIÓN:

El Instituto cuenta actualmente con una plataforma propia y consolidada de infraestructura de equipo de cómputo en las 35 OOAD´s, 25 Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Oficinas Administrativas Nivel Central, mismos que requieren de constante mantenimiento que permita garantizar la adecuada operación de los servicios, así como las aplicaciones sustantivas y de soporte que presta el IMSS para los derechohabientes y patrones.

La infraestructura actual a nivel nacional presenta una obsolescencia de más de 9 años en función de la vida útil de la misma, además de no contar con servicios de garantía y mantenimiento. Derivado de lo anterior se presentan diferentes fallas en los equipos de cómputo (discos duros, memorias, fuentes de poder).

El Mantenimiento Correctivo se refiere a equipos de cómputo, lector de código de barras, monitores y/o pantallas, y videoproyectores en áreas administrativas y médicas ubicadas en las 35 OOAD´s, 25 Unidades Médicas de alta Especialidad (UMAE) y Oficinas Administrativas Nivel Central, que presentan una o varias fallas (incidentes) y la ampliación al contrato No. 019E18922-001 permitirá garantizar la continuidad operativa de lo siguiente:

- Registro y reporte de los incidentes detallados mediante una Orden de Servicio (Ticket).
- De forma enunciativa más no limitativa la eliminación de todas la fallas presentes en los equipos o en los componentes de hardware que conforman los equipos reportados, para lo cual se deberán considerar todos y cada uno de los recursos técnicos, humanos y tecnológicos; así como equipos, partes, componentes, refacciones, consumibles necesarios para su operación inicial, gastos de transporte y viáticos necesarios para lograr la total solución de fallas reportadas, ya que el Instituto no pagará costos adicionales.
- Atención de los incidentes de lunes a viernes como días hábiles de las 8:00 a las 20:00 horas, sin perjuicio de los días no feriados establecidos para el Instituto.
- El Servicio de Mantenimiento Correctivo a Equipos de Cómputo y de Código de Barras monitores y/o pantallas y Videoproyectores en áreas administrativas y médicas ubicadas en las 35 OOAD´s, 25 Unidades Médicas de alta Especialidad (UMAE) y

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO No. 2 (DOS) AL CONTRATO No. 019E18922-001, NECESARIO PARA LA CONTINUIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS DISPOSITIVOS QUE INTEGRAN LA INFRAESTRUCTURA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN 2022, PARA LAS 35 OOAD'S 25 UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS NIVEL CENTRAL" (PARTIDAS 1,2,3,5,6 Y 7)".

Oficinas Administrativas Nivel Central, ubicadas conforme a lo citado en la Relación de Inmuebles. Cabe señalar que el Instituto podrá adicionar inmuebles durante la vigencia del contrato, sin que esto ocasione algún costo adicional y sin la necesidad de llevar a cabo un convenio modificatorio.

- La entrega al usuario el equipo funcionando, reparando la totalidad de las fallas (NO IMPORTANDO EL ORIGEN Y LA CANTIDAD DE FALLAS QUE ESTOS TENGAN Y QUE PROVOQUEN LA NO FUNCIONALIDAD DEL EQUIPO).
• Múltiples reparaciones por cualquier causa técnica, operativa, compatibilidad, desuso, o actualización de componentes (tarjeta madre, fuente de poder, procesador dañado, entre otras), deberá, sustituir todos los componentes que técnicamente hagan operable al equipo de cómputo sujeto a mantenimiento, sin costo adicional para el Instituto, y deberá dejarlo en óptimas condiciones, con características equivalentes o superiores. Un equipo se considera obsoleto si no se puede actualizar o reparar una pieza. El punto crítico para determinar que la PC está obsoleta y no hay nada que hacer es cuando se estropea algún componente y ya no se encuentran piezas compatibles en el mercado. Cabe señalar que el equipo, propiedad del Instituto que sea dictaminado bajo este supuesto, por ningún motivo será entregado al licitante adjudicado, en virtud de que es un bien activo del propio Instituto, el proveedor decidirá optar por lo que se indica en el inciso a.2.1 o a.2.2, del presente documento.

En virtud de que aun se cuenta con saldo en el contrato, se determinó realizar la ampliación a fin de poder continuar con la atención de reportes, considerando los precios unitarios ofertados por el proveedor en el ejercicio 2022.

Por lo anterior, se determinan las siguientes modificaciones al contrato de servicios número 019E18922-001.

Se modifica la Cláusula Cuarta conforme a lo siguiente:

Dice:

CUARTA. VIGENCIA

La vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente a la fecha de notificación del Fallo y hasta el 31 de marzo de 2023, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

Debe decir:

Handwritten signature

Handwritten mark





JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO No. 2 (DOS) AL CONTRATO No. 019E18922-001, NECESARIO PARA LA CONTINUIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS DISPOSITIVOS QUE INTEGRAN LA INFRAESTRUCTURA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN 2022, PARA LAS 35 OOAD´S 25 UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS NIVEL CENTRAL” (PARTIDAS 1,2,3,5,6 Y 7)”.

CUARTA. VIGENCIA

La vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente a la fecha de notificación del Fallo y hasta el 30 de abril de 2023, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

Se modifica la Cláusula Décima conforme a lo siguiente:

Dice:

DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

[...]

PLAZO.- *La vigencia del servicio será a partir del día hábil siguiente a la fecha de comunicación del fallo y hasta el 31 de marzo de 2023.*

[...]

Debe decir:

DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

[...]

PLAZO.- *La vigencia del servicio será a partir del día hábil siguiente a la fecha de comunicación del fallo y hasta el 30 de abril de 2023.*

[...]

IV.- DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Se cuenta con Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000002771-2023, por un importe de \$8,548,424.50 (OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 50/100 M.N.), para cubrir las erogaciones que deriven de la prestación de los servicios.

V.- FUNDAMENTO LEGAL

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 y 92 de su Reglamento, así como la cláusula QUINTA “MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO” del contrato **019E18922-001**.

VI.- CONCLUSIÓN

Por lo anteriormente expuesto y toda vez que la ampliación no implica otorgar condiciones más ventajosas para el proveedor, se solicita llevar a cabo la elaboración y formalización de un

[Handwritten signature]



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO No. 2 (DOS) AL CONTRATO No. 019E18922-001, NECESARIO PARA LA CONTINUIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS DISPOSITIVOS QUE INTEGRAN LA INFRAESTRUCTURA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN 2022, PARA LAS 35 OOAD’S 25 UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS NIVEL CENTRAL” (PARTIDAS 1,2,3,5,6 Y 7)”.

Convenio Modificatorio Número 2 al contrato No. **019E18922-001** en los términos solicitados en el presente documento, es decir, ampliar la vigencia del contrato y el plazo para la prestación del servicio al 30 de abril de 2023.

Lo anterior, con el objetivo de garantizar la continuidad de la prestación del servicio, respetando las condiciones del contrato primigenio, así como los precios unitarios de los servicios ofertados en el ejercicio 2022.

VII.- APARTADO DE FIRMAS

Elaboró y Revisó

Rómulo Vizzuett Martínez
Responsable de Proyecto A

Autorizó

Ing. Eduardo Oropeza Ortiz
Titular de la Coordinación de Servicios de
Infraestructura Tecnológica Institucional



572

12/03/2023



GOBIERNO DE MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de
Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Oficio No. 09 53 84 61 1CFG/2023/2833

Ciudad de México, a 31 de marzo de 2023.

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos.
Presente.

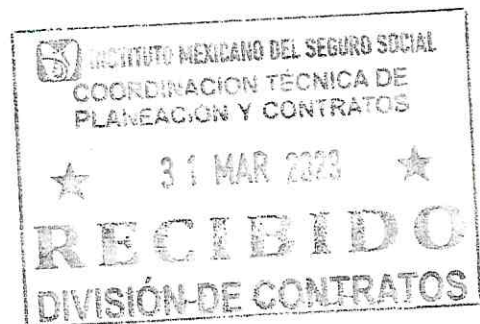
Me refiero al oficio 09 52 17 6K/5300/202300272 y sus anexos, por medio del cual el Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Institucional solicita elaboración de convenio modificatorio al contrato **019E18922-001**, formalizado con Servicios Técnicos de Asistencia, S. de R.L. de C.V., para el Servicio de mantenimiento correctivo a los dispositivos que integran la infraestructura de tecnologías de la información 2022 para las 35 OOAD's 25 Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y oficinas administrativas nivel central (partida 1, 2, 3, 5, 6 Y 7) derivado del procedimiento LA-050GYR019-E189-2022.

Una vez integrada la documentación soporte, me permito remitir el oficio citado, con la finalidad que, de estimarlo procedente, se dé continuidad, dentro de sus facultades, a la solicitud de elaboración de convenio modificatorio vertida en él.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

Mtra. María Gabriela Quintanar Olvera.
La Titular de la División.



Con copia para:

Mtra. María Gabriela Quintanar Olvera.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. (*)

Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)

Ing. Eduardo Oropeza Ortiz.- Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Institucional. (*)

Copias de conocimiento enviadas por el sistema SICGC.

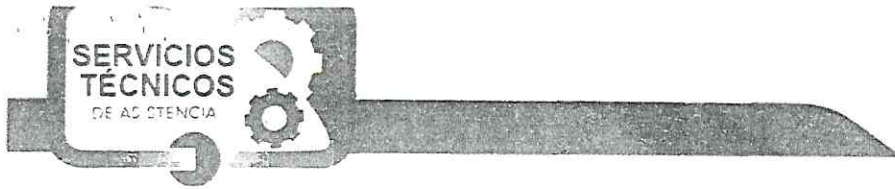
GSR/REG

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL HERRERO DEL FUTURO

SIN TEXTO



RFC: STA010809N17
Dirección: Av. Revolución No. 1267, Piso 20, Colonia Los Alpes,
Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01010, CDMX, México
Registro Público del Comercio FOLIO MERCANTIL: 277,902
Tel. 55.8022.8003 / e-mail. crios@ikegrupo.com

Ciudad de México, 31 de marzo de 2023
Asunto: Respuesta al oficio 09 52 17 6K/5300/2023000270

Instituto Mexicano del Seguro Social
Ing. Eduardo Oropeza Ortiz
Titular de la Coordinación de Servicios de
Infraestructura Tecnológica Institucional
Presente

Me dirijo a usted en respuesta al oficio 09 52 17 6K/5300/2023000270 emitido el pasado 31 de marzo de 2023, respecto a la anuencia solicitada, a fin de realizar un convenio modificatorio al contrato 019E18922-001 y su **Convenio Modificatorio No. 1**, en la vigencia de dicho instrumento y plazo para la presentación del servicio al **30 de abril de 2023**, respecto al **"Servicio de Mantenimiento Correctivo de los Dispositivos que integran la infraestructura de Tecnologías de Información 2022, para las 35 OOAD'D, 25 Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Oficinas Administrativas Nivel Central" (Partidas 1,2,3,5,6 y 7)**, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y la empresa SERVICIOS TÉCNICOS DE ASISTENCIA, S. DE R.L. DE C.V.

Por lo anterior, en mi carácter de Representante Legal de SERVICIOS TÉCNICOS DE ASISTENCIA, S. DE R.L. DE C.V., manifiesto nuestra aceptación de conformidad a seguir prestando el **Servicio de Mantenimiento Correctivo de los Dispositivos que Integran la Infraestructura de Tecnologías de Información 2022, para las 35 OOAD's 25 Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Oficinas Administrativas Nivel Central (Partida 1, 2, 3, 5, 6 y 7)** en los términos pactados originalmente en el contrato, sin modificar las características técnicas y especificaciones del servicio

En este sentido, se modifica la Cláusula Cuarta conforme a lo siguiente:

Dice:

CUARTA. VIGENCIA

La vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente a la fecha de notificación del Fallo y hasta el 31 de marzo de 2023, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

Debe decir:

CUARTA. VIGENCIA

La vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente a la fecha de notificación del Fallo y hasta el 30 de abril de 2023, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





Ciudad de México, 31 de marzo de 2023

Asunto: Respuesta al oficio 09 52 17 6K/5300/2023000270

Instituto Mexicano del Seguro Social
Ing. Eduardo Oropeza Ortiz
Titular de la Coordinación de Servicios de
Infraestructura Tecnológica Institucional
Presente

Se modifica la Cláusula Décima conforme a lo siguiente:

Dice:

DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

[...]

PLAZO.- La vigencia del servicio será a partir del día hábil siguiente a la fecha de comunicación del fallo y hasta el 31 de marzo de 2023.

[...]

Debe decir:

DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

[...]

PLAZO.- La vigencia del servicio será a partir del día hábil siguiente a la fecha de comunicación del fallo y hasta el 30 de abril de 2023.

[...]

Sin otro particular hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Protesto lo necesario.

Atentamente,

Carlos Enrique Ríos Arias
Representante Legal